

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO
BOLÍVAR, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 293-2019
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OLGA MARIA MEUSBURGUER MARMOLEJO C.C. 38.982.150.
DEMANDADO: DELCY DEL CARMEN MARTINEZ TORRES 30.771.988.

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

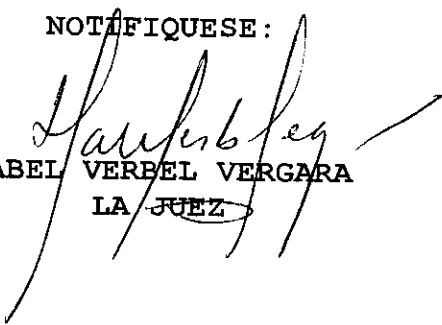
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - MARZO
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PRDMISCUD MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 18 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 13 DE
Julio DE 2020.


PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria